

DECRETO N° _____ /

TEMUCO,

07 DIC. 2022

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 3485 de fecha 21 de diciembre de 2021, que aprueba el "Programa Presupuestario de Salud y su desagregación de Ingresos y Gastos para el año 2022.

2. Los Decretos 39 del 26.01.87 y 711 del 24.12.87 del Ministerio de Salud, que traspasa a la gestión municipal los establecimientos de salud debidamente individualizados.

3. Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo.

4. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión.

5. Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.553 de fecha 21.12.2021, publicado en el Diario Oficial fecha 11.01.2022, que "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2022", y en los Títulos V y VI, para las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal respectivamente.

6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 3758 de fecha 27.10.2022, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos: Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio.

7. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 4290 de fecha 28.11.2022, que decreta a partir del 27 de noviembre de 2022 situación de emergencia en la comuna de Temuco, a causa de la ocurrencia de un siniestro en recinto de Salud Municipal CESFAM Pueblo Nuevo.

8. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 22 de noviembre del 2022, el Concejo Municipal aprobó la autorización para efectuar modificaciones al presupuesto vigente de acuerdo con los ajustes en el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2022, según consta en el Ord. N° 813 del 23 de noviembre de 2022 que se adjunta, emitidos por el Sr. Secretario Municipal en su calidad de Ministro de Fe.

2. Que, según lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 4290 de fecha 28.11.2022, a causa de la ocurrencia de un siniestro en recinto de Salud Municipal CESFAM Pueblo Nuevo, el Departamento de Salud Municipal de Temuco requiere agilizar la adquisición de bienes y servicios de necesidad inmediata, y disponer presupuesto para ello.

DECRETO

1. Efectúese una modificación al Programa Presupuestario en cuentas de Gastos del área Salud Municipal vigente para el año 2022 Fondos Propios, en los ítem y asignaciones que se indican, y de acuerdo con el siguiente detalle:

GASTOS
DISMINUCIÓN

22.08.008	Salas Cuna	M\$	22.120
22.09.006	Arriendo de Equipos Informáticos	M\$	107.350
22.11.999	Otros	M\$	30.555
22.11.002	Cursos de Capacitación	M\$	14.961
TOTAL DISMINUCIÓN			M\$ 174.986

GASTOS
AUMENTO

22.05.008	Enlaces de Telecomunicaciones	M\$	112.500
22.06.001	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	M\$	22.000
29.06.001	Equipos Computacionales y Periféricos	M\$	9.500
29.06.002	Equipos de Comunicaciones Redes Informáticas	M\$	6.500
29.05.999	Otras Máquinas y Equipos	M\$	24.486
TOTAL AUMENTO			M\$ 174.986

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


 "Por orden del Alcalde"
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JOS / JMH / CVF / MSR / dvv
 c.c. Dirección de Control
 Depto Contabilidad Municipal
 Depto Salud Municipal
 Of. Partes Municipal

